

16 de octubre 2022

BIOETICA.

Super nota.

Nombre: Jacqueline Montserrat Selvas Pérez

Q.F.B Leyber Bersaín Martínez Vázquez

CODIGOS deontológicos



Código Deontológico

Los Colegios Profesionales, como corporaciones de derecho público, son los encargados de la elaboración de los respectivos códigos deontológicos de cada profesión. Con ellos se busca el mantenimiento de un correcto nivel de exigencia, calidad y competencia de los profesionales en el desempeño de sus actividades laborales

1. Fijación de una serie de criterios para el normal desarrollo de una profesión, y cuya finalidad es la de ofrecer eficacia y operatividad a todas las actividades que se llevan a cabo en el ámbito establecido por dichas normas.



2. Establecer una serie de pautas de carácter ético para el desarrollo de la profesión y que, de forma posterior, quedarán recogidas en el respectivo código deontológico.

3. La imposición de sanciones cuando los profesionales en cuestión no cumplan con las estipulaciones recogidas en el código deontológico.



Código deontológico en México



Siendo el Código de Ética un Instrumento deontológico encaminado a establecer directrices de actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona en el ejercicio de su actividad con la finalidad de promover un ambiente de trabajo respetuoso, sano, profesional y asertivo, es que esta asociación se sirve disponer las siguientes normas de comportamiento aplicable a todas las personas que integren la misma.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. – OBJETO.- El presente Código de Ética y Conducta de: “EL OBSERVATORIO ECONÓMICO MÉXICO CÓMO VAMOS” A.C., tiene como objetivo exponer los principios y valores aplicables a todos los integrantes de la asociación con la finalidad de que estos dirijan su correcto comportamiento en el desempeño de sus actividades, para formar una ética e identidad profesional compartida.



TERCERO

ingreso y la permanencia de las personas señaladas en el artículo segundo de estas disposiciones, debe implicar el conocimiento de este Código de valores y principios, así como el compromiso de apegarse a normas de comportamiento idóneas que tiendan a fomentar una cultura de respeto y profesionalismo tanto al interior del centro de trabajo como en todos los ámbitos de la vida social y cultural.



SEGUNDO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los empleados, directivos, colaboradores, prestadores de servicio social o prácticas profesionales, voluntarios, proveedores o cualquier otras personas que se consideren como integrantes de esta asociación, deberán observar las disposiciones jurídicas del presente Código y aquéllas que deriven del mismo.

